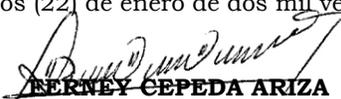


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que media solicitud de adición del auto de fecha 18 de diciembre de 2023 , solicitud presentada a través de medio digital al email:j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la Ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario,


FERNY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN	681014089001202300155-00
PROCESO	SUCESION INTESTADA
PARTE DEMANDANTE	LIDIS KATHERINE AGUILAR PARDO.
CAUSANTES	BERCELI AGUILAR PEÑA.
APODERADO	Dra. FLOR ISABEL PALOMINO LOPEZ.
INICIADO	14 DE DICIEMBRE DE 2023

Mediante memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, solicitó de este Despacho adición del auto calendado el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de que se le reconozca como Apoderada Judicial de la heredera reconocida LIDIS KATHERINE AGUILAR PARDO. En ese sentido, encontrándose interpuesta la solicitud de adición del auto en el término de ejecutoria de la providencia en cuestión, acorde con lo expuesto en el Inciso 3 del Artículo 287 del Código General del Proceso, se dispondrá adicionar el Numeral NOVENO del auto calendado el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de reconocer personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada FLOR ISABEL PALOMINO LOPEZ.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

R E S U E L V E:

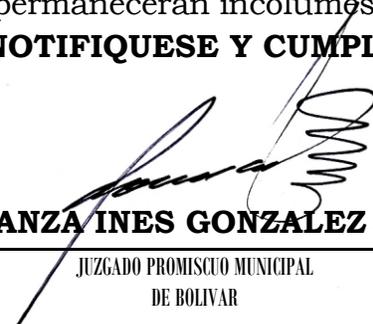
PRIMERO: ADICIONAR el auto calendado el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de disponer como resolución adicional:

“**NUMERAL NOVENO: RECONOCER** personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada **FLOR ISABEL PALOMINO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.032.568 y T.P. No. 374.793 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido adjunto.”

Los restantes numerales permanecerán incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado
Na. <u>003</u> hoy <u>23/ENE/2024</u>
 FERNY CEPEDA ARIZA SECRETARIO